Bogota D.C. 1 de marzo del 2024

Señores:
POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT. 800.141.397-5
Ciudad.

Ref.: Respuesta al oficio Nro. GS-2024-862673762 / DILOF- GUCON 17.3

Cordial saludo,

En atención al presente oficio me permito dar respuesta:

1. *El día 21/08/2023, Mediante ACTA 052 DIRAF – GUINT – 2.25, se realiza reunión de coordinación e inicio al Contrato No. 06-2-10280-23, asistida por la señora LUISA FERNANDA RODRUÍGEZ BENAVIDES representante de la firma contratista, por parte del Grupo Control de Calidad de la Policial Nacional Tes14 LEIDY CAROLINA GAMBA PÉREZ y el señor Patrullero ALEJANDRO PARRA MUÑOZ, supervisor del contrato.*

 Me permito aclarar que para esta fecha 21/08/2023, ni siquiera se dio la aprobación del contrato, toda vez que dicha aprobación se realizó el 13 de octubre del 2023 y por consiguiente la reunión se realizó el día 21/11/2023.

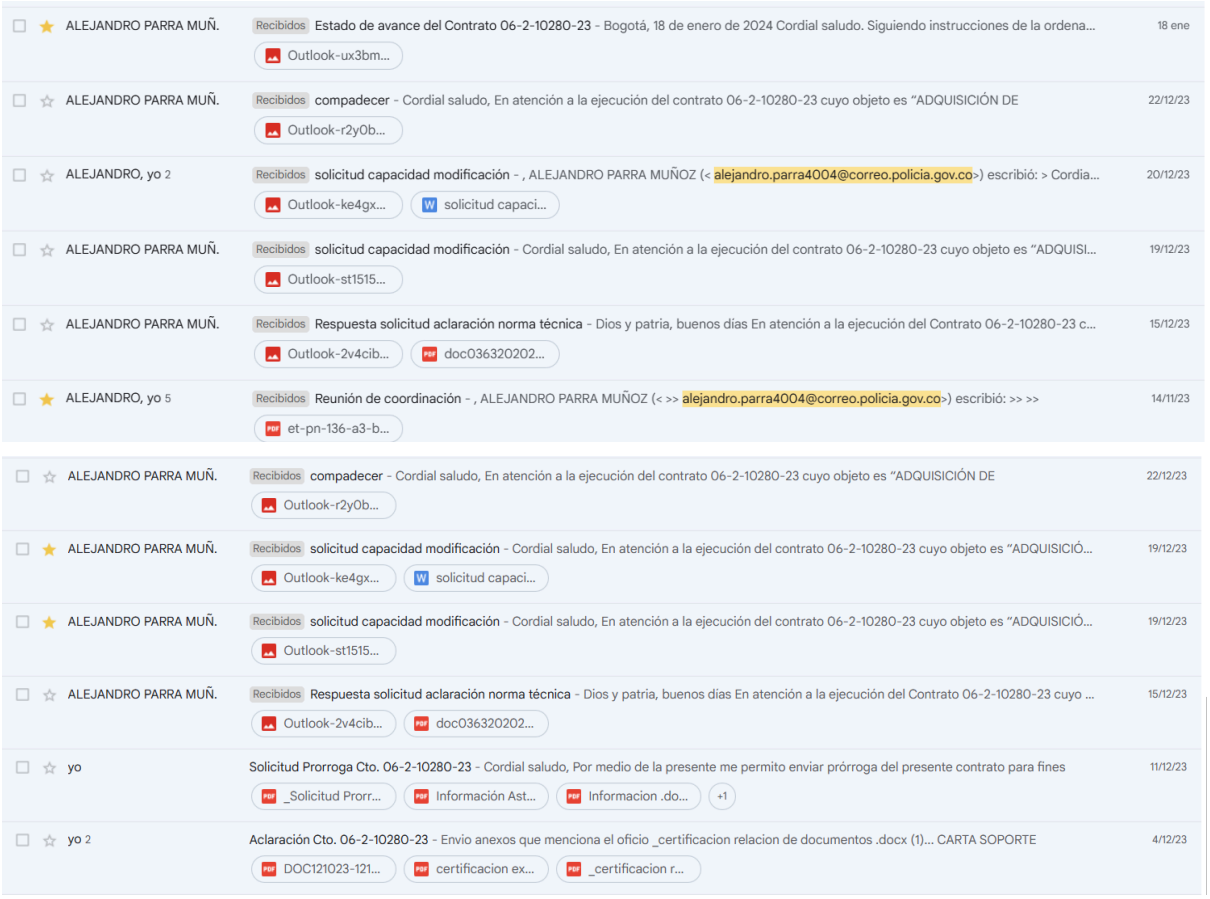
2. *Mediante correo electrónico de fecha 24/11/2023, la firma contratista envía solicitud ante esta supervisión de la tolerancia para elementos de banderas e imágenes institucionales, así mismo por parte de esta supervisión envía solicitud a agrupa para tener en encuentra para el muestreo.*

 Aclaro que se envió al correo de supervisión del contrato, solicitud de tolerancia para los elementos de banderas, <u>solicitud que a la fecha no ha sido contestada.</u>

3. *Mediante comunicado oficial GS-2023-016760-DILOF, del 28/11/2023 esta supervisión remite solicitud de aclaración de las normas y/o especificaciones técnicas de la bandera de la Dirección Logística y Financiera.*

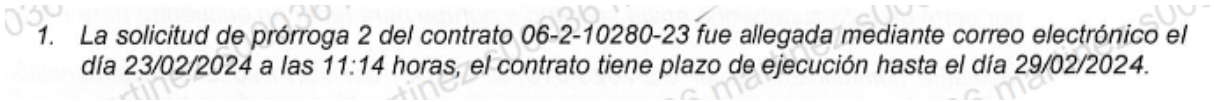
 Mediante comunicado oficial GS-2023-016905-DILOF, del 28/11/2023, el jefe del Grupo Control de Calidad emite respuesta al comunicado oficial GS-2023-016760-DILOF dando respuesta manifestando que la bandera de la Dirección Logística y Financiera, "No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa, Especificación Técnica de Policía Nacional, o Ficha Técnica."

 Me permito manifestar que estas comunicaciones nunca me fueron enviadas como se evidencia a continuación.

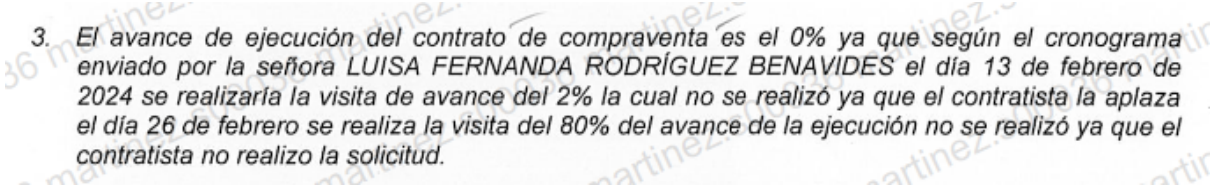


(Tomado de Correos electrónicos contratista)

Por el contrario esta información me fue dada de manera telefónica y confirmada con la solicitud de modificación del contrato el dia 20 de diciembre del 2023.

4. 

 Que la prórroga fue enviada antes de la fecha de plazo de ejecución del contrato, con una antelación de 7 días.

5. 

Con relación a lo anterior el estado de avance del contrato no es del 0% de ejecución según lo manifestado, toda vez que desde el 20 de febrero del 2024 , con la supervisión del contrato se acordó una visita técnica para conocer el desarrollo y estado de la ejecución del contrato, para lo cual siempre estuve de acuerdo y presta a realizar dicha visita técnica; seguido esto el dia 23 de febrero del 2023 dia en que realice contacto con el nuevo supervisor del contrato, se dio fecha para dicha visita técnica el día 26 de febrero del 2024

en horas de la mañana, la cual nunca se realizó ya que nunca llegó el requerimiento oficial como se había acordado el 23 de febrero del 2024.

Incluso siempre enfatice al nuevo supervisor que por favor mis datos de contacto fueran suministrados para una comunicación eficiente, a lo cual me permito aclarar que por parte de la nueva supervisión no realizo contacto alguno, por el contrario entre a indagar con la supervisión anterior los medios de comunicación con el nuevo supervisor para tener contacto.

Por otro lado me permito aclarar que el día 12 de febrero del 2024, envíe comunicado a la supervisión del contrato donde se manifestó que la visita del 2% programada para el dia 13 de febrero del 2024, tendría que programarse, dado a que el muestreo de materia prima se realizo el dia 8 de febrero del 2024 a las 3:00 pm, ya que esto fue reprogramada por el supervisor del contrato puesto que en el cronograma se dio fecha para el 7 de febrero del 2024.

Siendo así y basados en lo anterior desde el día 9 de febrero del 2024, se dio el inicio del proceso de corte de las banderas, teniendo en cuenta que los días 10 y 11 de febrero del 2024 por ser días festivos (fin de semana) no se labora en la empresa maquiladora, por consiguiente y basados para la visita del 2% el grupo de calidad evalúa los elementos con cada una de sus partes y accesorios de manera completa, y es imposible en dos días hábiles es decir 12 y 13 de febrero tener los elementos completos para revisión. por este motivo manifieste dicha reprogramación el día 12 de febrero del 2024.

Con relación a la revisión del 80% programada para el dia 26 de febrero del 2024, no se dio toda vez que el 23 de febrero del 2024, notifique a la supervisión del contrato sobre novedades en la adquisición de insumos para las banderas, generando esto una afectación en la producción y directa en la visita técnica del 80% , lo que llevó a solicitar prórroga a la entidad, dado que en el proceso de producción de estos elementos, se generan en cadena es decir, si alguno de los procesos presenta alguna novedad o retraso implícitamente afecta y desajusta el cronograma de producción.

Es de aclarar que estos elementos no solamente son producidos en el campo textil , sino en este intervienen el campo metalúrgico y maderero cuyos procesos productivos son distintos al de la rama textil.

Por último, bajo que soportes físicos y evidenciales la nueva supervisión del contrato puede dictaminar un 0% en la ejecución del contrato, si nunca dieron lugar a una visita técnica, en la cuál se podría evidenciar el verdadero avance del contrato.
Es de informar que se envió el día 23,28 y 29 de febrero del 2024, en la solicitud de prórroga y derecho de petición evidencia del trabajo y estado del contrato, el cual no coincide con el porcentaje de avance de ejecución que la supervisión está emitiendo.

4. *Al contratista se le otorgaron los tiempos suficientes mediante prórroga hasta el 29/02/2024 para el cumplimiento del objeto contractual, la cual fue solicitada por el contratista.*

5. *El contratista debió prever los tiempos para la entrega de elementos y con certificados requeridos dando cumplimiento a la especificación técnica ET-PN-136 A3(2021-04-15) anexo No.1 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS. (...)*

Basada en lo anterior me permito manifestar que dentro de la programación y los diferentes procesos que intervienen en la elaboración de banderas, astas y bases, tienen la factibilidad y probabilidad que por factores terciarios,se vean afectados los tiempos medidos generando cambios en los tiempos calculados, para la elaboración de los elementos en su totalidad.

En este caso la adquisición de insumos y materia prima vulneran y desajustan los debidos procesos los cuales dependen esencialmente de estos factores terciarios para su terminación.

Basados en lo anterior es que se notificó a la supervisión del contrato sobre estos imprevistos solicitando prórroga.

Por consiguiente y para dar cumplimento cabal a las obligaciones pactadas en el contrato me permito solicitar se informe sobre la visita técnica propuesta por la supervisión del contrato y esperada por la contratista desde el 20 de febrero del 2024.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Rodriguez B.

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES
C.C. No. 1030601827